

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE TAMASOPO, S.L.P

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, están obligados a presentar su declaración de situación de patrimonial y de intereses ante las contralorías u órganos internos de control, todos los servidores públicos, en los términos previstos por esta Ley, de tal manera que el archivo y resguardo de dichos documentos corresponde a esta Contraloría Interna.

Sin embargo, se señala que de acuerdo a lo establecido por los artículos 31, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 7º fracciones I, IV, V y VII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, la autoridad competente para vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales, es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, por lo que dicho sujeto obligado es el responsable del archivo y resguardo de las declaraciones fiscales y, por ende, el encargado de su difusión.